



Córdoba, 6 de diciembre de 2016

VISTO:

El pedido de renovación solicitado por el Director del Área Técnico Administrativa de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, Sr. Miguel Eduardo Arach, a fojas 114 del CUDAP:EXP-UNC:0009957/2011, expediente que tramita los contratos de locación de servicios (de retribución única con relación de empleo público) del Sr. Wilson David JEREZ; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato al que se hace referencia tiene un vencimiento que opera el día 31 de diciembre de 2016;

Atento lo resuelto a fojas 116 por la Sra. Decana de esta unidad académica, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri;

Que el Sr. Arach ha fundamentado su pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato Nodocente de Retribución Única con relación de empleo público N° 12757 con el Sr. Wilson David JEREZ, CUIL N° 20-30471372-1, desde el 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 y retribuir al Agente, con una asignación de \$8.250,- (pesos ocho mil doscientos cincuenta) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Art. 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Gírese copia al Área Personal y Sueldos a los fines de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, acompañese copia en el expediente y archívese.


Prof. Dr. MIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 629
CAF